

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 1 de 4

TALENTO HUMANO

PLAN ANUAL DE PREVISIÓN **DE RECURSOS HUMANOS 2023**



VIGENCIA 2023

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión

11/02/2020

REVISÓ Director Administrativo v Financiero

FECHA 11/02/2020

APROBÓ Comité de Calidad

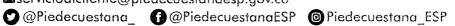
FECHA 24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

■servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co





Atención: Lunes a Viernes 7:30 am o 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelari Sede Administrativa



Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No. 047 **ENERO 16 DE 2023**

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS **HUMANOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS** PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., **PARA LA VIGENCIA 2023**

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS,

En ejercicio de sus funciones Legales y Estatutarias conferidas por el Acuerdo 004 del 6 de Septiembre de 2018, en concordancia con las facultades Otorgadas mediante el Acuerdo No. 018 de 27 de Diciembre de 2022 Proferidos por la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

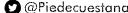
- 1. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, "Piedecuestana de Servicios Públicos", es una Entidad cuya naturaleza jurídica es de una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal de carácter Oficial (Art. 17 Ley 142 de 1994), cuyo objeto es la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entre otros, en el área urbana y suburbana del Municipio, la cual se rige por sus Estatutos (Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre del 2018), por su Manual de Contratación Interno (Acuerdo No. 012 del 2015), por la Ley 142 de 1994 y demás normas que reglamentan la materia.
- 2. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, se rige actualmente por los siguientes Acuerdos: No. 004 del 6 de Septiembre del 2018 mediante el cual se Actualizan los Estatutos de la Entidad; No. 008 del 14 de Noviembre de 2018, mediante el cual se Modifican las Funciones de las Dependencias y la Estructura Administrativa; No. 007 del 14 de Noviembre de 2018, mediante el cual se establece y Modifica la Escala Salarial; No. 007 de 18 de Junio de 2021, mediante el cual se modifica y establece la Planta de Personal y Acuerdo No. 008 de 21 de Julio de 2022, mediante el cual se modifica y establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los Empleados de la Planta de Personal de la Empresa.
- 3. Las funciones administrativas de la Empresa en su entorno, tienen que ver con el normal funcionamiento de la misma, para lo cual se requiere de apoyo permanente en las diferentes áreas y materias que la administración ejerce y que redunda en beneficio de una adecuada prestación del servicio a la comunidad.
- 4. El artículo 334 de la Constitución Política de Colombia, consagra que la Dirección General de la Economía estará a cargo del Estado, el cual 🔏 intervendrá por mandato de la Ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución

ELABORÓ REVISÓ FECHA APROBÓ **FECHA** Director Administrativo v Profesional en Sistemas 11/02/2020 11/02/2020 Comité de Calidad 24/02/2020 de Gestión Financiero



(037) 655 0058 Ext. 109

■ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Candeloria Sede Administrativa

ww.piedocuesfandeps.gov.cc



Código: GPI-SG.CDR01-

103.F10

Versión: 3.0

Página 3 de 4

equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

- 5. Que el Artículo 365 de la Constitución Nacional ibídem, dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.
- 6. Dando cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales, en particular la establecida en el artículo 17 de la Ley 909 de 2004, la cual determina:
 - a. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces en los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente Ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance 1). Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias; 2). Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el periodo anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación; 3). Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.
 - b. Todas las Entidades y Organismos del Estado a quienes se les aplica la presente Ley, deberán mantener actualizadas las Plantas Globales de Empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. "El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano".
- 7. En este orden de ideas el Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., busca actualizar y consolidar la información de los cargos vacantes de la Entidad, así como establecer los lineamientos para la provisión de los mismos, con el fin de garantizar la prestación del servicio. Así mismo esta herramienta busca garantizar la previsión de los empleos vacantes dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables, con el fin de cubrir las necesidades del personal y mejorar los procesos de gestión administrativa de la Entidad.
- 8. Que la Ley 489 de 1998, define la estructura organizacional de las Entidades Públicas del Orden Nacional, la Planta de Personal y los Niveles Jerárquicos relacionados con la Planeación Estratégica; esta Ley regula los procesos de diagnóstico institucional, fortalece los sistemas de información y las competencias de los empleados públicos.
- 9. Que mediante la Resolución 0444 del 1 de Noviembre de 2018, se constituyó el Comité Paritario de Escalafón y Ascensos de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS **DOMICILIARIOS** PIEDECUESTA E.S.P., el cual estará integrado por dos (2) representantes de la Empresa y dos (2) de la Organización Sindical SINTRAEMSDES SUBDIRECTIVA PIEDECUESTA y tendrá a su cargo las siguientes funciones:



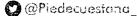
- a) Revisar los cargos existentes en la planta de personal
- b) Revisar las cargas laborales de los trabajadores de la empresa

I Profesional en Sistemas I	Director Ad	VISÓ ministrativo y nciero FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020	
-----------------------------	-------------	--	-----------------------------	----------------------------	--



(037) 655 ()058 Ext. 109

■ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria Sede Administrativo



Códiao: GPI-SG.CDR01-

103.F10

Versión: 3.0

Página 4 de 4

c) Revisar las vacantes de personal que se presenten

d) Hacer o realizar sugerencias a la Gerencia relacionadas con dichos temas

e) Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.

10. Que en cumplimiento a las normas legales vigentes en materia de administración de personal civil al servicio del Estado, se requiere adoptar el Plan de Previsión de Recursos Humanos para la vigencia 2023.

Que en mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., para la vigencia 2023, cuyo texto se encuentra en el Anexo 1 de la presente Resolución y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencias: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Piedecuesta, a los Dieciséis (16) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Gekente

Revisó Aspectos Técnicos: MYRIAN QUINT

Director Administrativo y Financiero

Revisó Aspectos Jurídicos: LILIANA VERA PADILLA 👍 🕈

Asesora Oficina Jurídica

Revisó: LUZ DARY URIBE MENDEZ 1007

Profesional Universitario - Talento Humano
Proyectó: JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ

CPS Talento Humano

FLABORÓ REVISÓ **FECHA** Profesional en Sistemas Director Administrativo v 11/02/2020 de Gestión Financiero

11/02/2020

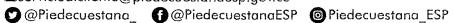
APROBÓ **FECHA** Comité de Calidad

FECHA 24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

■servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co





Código: GPI-SG.CDR01-

103.F10

Versión: 3.0

Página 1 de 9

TALENTO HUMANO

ANEXO PLAN ANUAL DE PREVISIÓN **DE RECURSOS HUMANOS 2023**



VIGENCIA 2023

ELABORÓ FECHA Profesional en Sistemas 11/02/2020 de Gestión

REVISÓ Director Administrativo v Financiero

FECHA 11/02/2020

APROBÓ Comité de Calidad

18 J. J. W. 18 J. W.

24/02/2020



© (037) 655 0058 Ext. 109

Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm



Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 2 de 10

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
	METODOLOGÍA	
	PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	3.1 CÁLCULO	
	3.2 PROVISIÓN DE EMPLEOS	
	3.3 ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS	
4	HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO	

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión

FECHA 11/02/2020 **REVISÓ** Director Administrativo y Financiero

FECHA 11/02/2020

APROBÓ Comité de Calidad

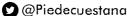
~ Frida

FECHA 24/02/2020



© (037) 655 0058 Ext. 109

■ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



SGS @Piedecuestana_ f @PiedecuestanaESP @Piedecuestana_ESP

Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cro 8 # 12-28 Barrio la Candeloria Sede Administrativa www.piedecuestandeps.gov.co



Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 3 de 9

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 909 de 2004 establece en su artículo 17: "Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance: a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias; b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación; c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado."

Este documento presenta el Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, que busca actualizar y consolidar la información de los cargos vacantes de la Entidad, así como establecer los lineamientos para la provisión de los mismos, con el fin de garantizar la prestación del servicio.

Así mismo esta herramienta busca garantizar la provisión de los empleos vacantes, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables, con el fin de cubrir las necesidades del personal y mejorar los procesos de Gestión Administrativa de la Entidad.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión

FECHA 11/02/2020

REVISÓ Director Administrativo y Financiero

FFCHA 11/02/2020

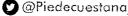
APROBÓ Comité de Calidad

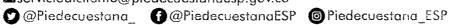
FECHA 24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

■ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co







Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 4 de 9

2. METODOLOGÍA

El Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP para la vigencia 2023, se diseñó atendiendo las directrices proporcionadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Se realizó un análisis de necesidades de personal teniendo en cuenta el Plan de Formalización Laboral acordado con el Ministerio de Trabajo Seccional Santander que comprende el estado actual de la planta de personal vigente y aprobado, estableciendo el número de empleos de la planta, número de empleos provistos y número de vacantes tanto temporales como definitivas.

También se analizó las formas de proveer las vacantes a través del ingreso, reubicación o traslado de personal y finalmente se estableció la disponibilidad de recursos para financiar los requerimientos de personal de la Entidad.

ELABORÓ de Gestión

FECHA 11/02/2020

REVISÓ Director Administrativo y Financiero

FECHA 11/02/2020

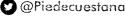
APROBÓ Comité de Calidad

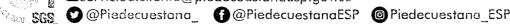
FECHA 24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

■ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co





Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelario





Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 5 de 9

3. PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO EN LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP

3.1 Cálculo de Empleos Necesarios – Análisis de la Planta Actual

De acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Vacantes de la vigencia 2021, se tiene un número de 02 empleos en vacancia bajo la modalidad de Trabajador Oficial con contrato a Término Indefinido.

DISTRIBUCIÓN DE CARGOS OCUPADOS Y EN VACANCIA POR NIVEL JERARQUICO Y EMPLEO

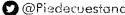
	المالية المالية			No. CARGOS	No CARGOS
DENOMINACIÓN DEL CARGO	أعلاك كالمصطورة وبالصاب ويوجونه والمتالك فالمخالف فالمساطعة	GRADO	NIVEL	APROBADOS	OCUPADOS
GERENTE	039	03	DIRECTIVO	1	1
JEFE OFICINA DE	006	02	DIRECTIVO	1	1
PLANEACIÓN INSTITUCIONAL					
DIRECTOR TECNICO Y DE	009	04	DIRECTIVO	1	1
OPERACIONES	009	01	DIRECTIVO		ţ
DIRECTOR COMERCIAL	009	01	DIRECTIVO	1	1
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	01	DIRECTIVO	! 	1
Y FINANCIERO	009	U	DINLOTIVO		,
JEFE OFICINA DE CONTROL	006	01	DIRECTIVO	1	1
INTERNO			DINLOTIVO	.	1
TOTAL CARGOS NIVEL				6	6
DIRECTIVO					
JEFE DE OFICINA ASESORA	115	02	ASESOR	1	1
JURIDICA Y DE					
CONTRATACIÓN					
TOTAL CARGOS NIVEL				1	1
ASESOR			Yeardan (Ministration)	•	·
PROFESIONAL	N/A	N/A	PROFESIONAL	. 1	. 1
UNIVERSITARIO -					
COMUNICACIÓN E IMAGEN	1				
CORPORATIVA		· :			
PROFESIONAL	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
UNIVERSITARIO- JURIDICO					_
PROFESIONAL	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
UNIVERSITARIO- ÁREA ECONÓMICA Y ESTADÍSTICA					
SUI					
PROFESIONAL	N/A	N/A	PROFESIONAL		1
UNIVERSITARIO -DISEÑO Y	IN/A	· IN/A	PROFESIONAL	l	,
DESARROLLO					
PROFESIONAL	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
UNIVERSITARIO -	14// \	: 14// 1	1 NOI LOIOIVAL	ı	ı
SUPERVISOR DE OBRAS					
PROFESIONAL	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
UNIVERSITARIO - SISTEMAS					

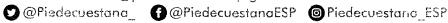
ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

■ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co





Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barria la Candetaria



Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 6 de 9

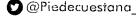
DE INFORMACIÓN					
GEOGRAFICA					
PROFESIONAL	219	0.3	PROFESIONAL	1	1
UNIVERSITARIO -SISTEMAS					
DE GESTIÓN			: 		
PROFESIONAL	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
UNIVERSITARIO -ÁREA					
AMBIENTAL					
PROFESIONAL	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
UNIVERSITARIO -JEFE					
PLANTA DE TRATAMIENTO					
DE AGUAS RESIDUALES					
PROFESIONAL	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
UNIVERSITARIO -		!			
COORDINADOR DE REDES					
PROFESIONAL	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
UNIVERSITARIO -JEFE					
PLANTA DE TRATAMIENTO			:		
AGUA POTABLE					
PROFESIONAL	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
UNIVERSITARIO -					
COORDINADOR OPERADOR		:			
DE PLANTA					
PROFESIONAL	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	0
UNIVERSITARIO –			11(01 201011112	·	_
LABORATORISTA					
PROFESIONAL	N/A	N/A	PROFESIONAL		1
UNIVERSITARIO –	14// (1807	THOI LOIOIVIL	·	•
COORDINADOR DE		•			
MANTENIMIENTO					
PROFESIONAL	N/A	N/A	PROFESIONAL	 1	1
UNIVERSITARIO - COBRO	19/7	111/7	PROI ESIONAL	ı	•
PREJURIDICO					
PROFESIONAL UNIVERSITA -	N1/Δ	: : ΝΙ/Λ	PROFESIONAL	- 1	1
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	N/A	N/A	PROFESIONAL		ı
CONTROL Y PÉRDIDAS	N1/A		DDOFFOIONAL		1
PROFESIONAL	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	ı
UNIVERSITARIO - GESTIÓN					
DE COBRO			DDOFFOLONIAL		4
PROFESIONAL	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
UNIVERSITARIO - ATENCIÓN					
AL USUARIO					4
PROFESIONAL	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
UNIVERSITARIO –		:			
FACTURACIÓN					
PROFESIONAL	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
UNIVERSITARIO- SISTEMAS		:			
E INFORMATICA		ı			
PROFESIONAL	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
UNIVERSITARIO					
PRESUPUESTO					
PROFESIONAL	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
UNIVERSITARIO -TALENTO					
HUMANO					

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
i de Gestion i		i Financiero	1		



© (037) 655 0058 Ext. 109

■servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cro 8 # 12-28 Barria la Candelaria Sede Administrativa

/亞斯斯斯內





Código: GPI-SG.CDR01-

103.F10

Versión: 3.0

Página 7 de 9

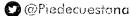
PROFESIONAL UNIVERSITARIO- CONTADOR	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
PROFESIONAL	219	5	PROFESIONAL	1	1
UNIVERSITARIO-		. •	4		•
COORDINADOR FINANCIERO		:			
PROFESIONAL	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
UNIVERSITARIO – CARTERA		:		•	•
PROFESIONAL	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
UNIVERSITAR - SEGURIDAD			/ / / / / LOIOIW/LE	•	•
Y SALUD EN EL TRABAJO					
PROFESIONAL UNIVERSITA	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
COORDINADOR PTAP			11101 20101014	•	•
PROFESIONAL UNIVERSITA	N/A	N/A	PROFESIONAL	2	1
CONTABILIDAD			11101 2010101	-	•
TOTAL CARGOS NIVEL			aju se se se se si jih se se se	29	27
PROFESIONAL				23	21
TECNICO ADMINISTRATIVO-	N/A	N/A	TECNICO	1	1
ALMACEN			12011100	•	•
TECNICO ADMINISTRATIVO -	N/A	N/A	TECNICO	1	1
FACTURACION			12011100	•	•
TÉCNICO ADTIVO SST -	N/A	N/A	TECNICO	1	0
ALTURAS - ESPAC CONFINA			12011100	•	•
TECNICO OPERATIVO -	N/A	N/A	TECNICO	10	9
OPERACIÓN PTAR		, ,,, ,	0 0		•
TECNICO OPERATIVO -	N/A	N/A	TECNICO	1	1
OPERADOR DE MAQUINARIA		1 477 1	12011100	•	'
PTAR					
TECNICO OPERATIVO -	N/A	N/A	TECNICO	1	1
LIMPIEZA URBANA			0, 0	·	·
TECNICO OPERATIVO -	N/A	N/A	TECNICO	1	0
MANTENIMIENTO PTAR				•	•
TÉCNICO OPERATIVO	N/A	N/A	TECNICO	5	2
OPERACIÓN DE PTAP			:	·	
TÉCNICO OPERATIVO	N/A	N/A	TECNICO	6	3
CONDUCTOR				•	-
TOTAL CARGOS NIVEL		4, 5,		27	18
TÉCNICO				— 1	
SECRETARIA EJECUTIVA	425	04	ASISTENCIAL	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-	N/A	N/A	ASISTENCIAL	1	1
SERVICIO DE BARRIDO					
AUXILIAR OPERATIVO-	N/A	N/A	ASISTENCIAL	1	1
SERVICIO DE RECOLECCION					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-	N/A	N/A	ASISTENCIAL	1	1
OFICINA DE PLANEACIÓN					
INSTITUCIONAL					
AUXILIAR ADMINISTRATIVA -	N/A	N/A	ASISTENCIAL	1	1
DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE					
OPERACIONES	:				
AUXILIAR ADMINISTRATIVA -	N/A	N/A	ASISTENCIAL	1	1
DIRECCIÓN COMERCIAL					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-	N/A	N/A	ASISTENCIAL	1	1
DIRECCIÓN					
ADMINISTRATIVA Y FRA.					

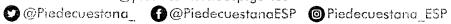
Protesional en Sistemas Director Administrativo v	1 11/02/2020	= 11/02/2020 Ca	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	--------------	-------------------	-----------------------------	---------------------



© (037) 655 0058 Ext. 109

■ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co





Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelario Sede Administrativa



Código: GPI-SG.CDR01-

103.F10

Versión: 3.0

i	Pág	iina	Я	da	q
	ray	ma	О	иe	ϑ

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N/A	N/A	ASISTENCIAL	1	1
– ARCHIVO		1		•	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-	N/A	N/A	ASISTENCIAL	1	1
RECEPCIÓN					
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	N/A	N/A	ASISTENCIAL	1	1
- MATRICULAS					
OPERADOR REDES DE	N/A	N/A	ASISTENCIAL	12	10
ALCANTARILLADO Y				•	
CONEXIONES ERRADAS					
AUXILIAR OPERATIVO -	N/A	N/A	ASISTENCIAL	16	10
FONTANERO					
AUXILIAR OPERATIVO -	N/A	N/A	ASISTENCIAL	4	2
TOMERO				and the second second second	
AUXILIAR OPERATIVO -	N/A	N/A	ASISTENCIAL	16	2
BARRIDO					
AUXILIAR OPERATIVO	N/A	N/A	ASISTENCIAL	16	6
RECOLECTOR					
GUARDABOSQUES	N/A	N/A	ASISTENCIAL	1	1
AUXILIAR ADTIVO CULTURA	N/A	N/A	ASISTENCIAL	1	1
CIUDADANA					
TOTAL CARGOS NIVEL				76	42
ASISTENCIAL	Tall the air responsibility and	AT representation and			
TOTAL CARGOS DE PLANTA				139	94

DISTRIBUCIÓN DE CARGOS OCUPADOS Y EN VACANCIA POR TIPO DE VINCULACIÓN

CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN						
		POR NIVEL	ES			
NIVEL CARGOS CARGOS VACANTE VACANTE TOTAL						
	CREADOS	OCUPADOS	TEMPORAL	DEFINITIVA	GENERAL	
DIRECTIVO	6	6	0	0	6	
ASESOR	1	1	0	0	1	
PROFESIONAL	2	2	0	0	2	
TÉCNICO	0	0	0	0	0	
ASISTENCIAL	1	1	0	0	1	
SUBTOTAL	10	10	0	0	10	
	CARGOS DI	E TRABAJADO	ORES OFICIAL	.ES		
		POR NIVEL	ES			
NIVEL	CARGOS	CARGOS	VACANTE	VACANTE	TOTAL	
	CREADOS	OCUPADOS	TEMPORAL	DEFINITIVA	GENERAL	
PROFESIONAL	27	25	2	0	27	
TÉCNICO	27	18	9	0	27	
ASISTENCIAL	75	41	34	0	75	
SUBTOTAL	129	84	45	0	129	
TOTALGENERAL	139	94	45	0	139	

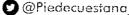
El número de empleos en vacancia corresponde al 32.37% de la planta de personal establecida para la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP; en virtud de lo anteriormente expuesto, se ha

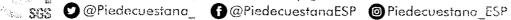
ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020



© (037) 655 0058 Ext. 109

■ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co





Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Candeia Sede Administrativa

// 影動图》



Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 9 de 10

Domiciliarios de Piedecuesta ESP; en virtud de lo anteriormente expuesto, se ha logrado identificar que se requiere el total de la planta provista para garantizar el funcionamiento de las Dependencias de la Entidad.

3.2 Provisión de los Empleos

La provisión de los empleos vacantes de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP, se realizará de acuerdo con las siguientes etapas:

1. Provisión de Vacantes Definitivas de Empleos de Libre Nombramiento y Remoción y Planta Transitoria.

A la fecha la empresa cuenta con el 100% de los cargos aprobados para la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, de acuerdo a la facultad nominadora establecida en el Numeral 1º del Artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 1° del Decreto 1338 de 2015.

2. Provisión de Vacantes Definitivas de Empleos bajo la modalidad de Trabajadores Oficiales.

Para la vigencia 2023, se continúa con la provisión de los cargos de Trabajadores Oficiales teniendo en cuenta el Acuerdo de Formalización Laboral suscrito con el Ministerio de Trabajo Territorial Santander desde el año 2018, así como los derechos mínimos para su debido proceso de selección y vinculación, los cuales se encuentran establecidos en la Ley 6 de 1945, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1919 de 2002. Cabe subrayar que estos mínimos pueden ser mejorados entre las partes en el contrato laboral de trabajo, la convención colectiva y el reglamento interno de trabajo. Por último, el número de Trabajadores Oficiales a Proveer y/o vincular en Junio de 2023 es de 37.

3.3 Estimación de los Costos de Personal

Para la vigencia 2023, el Costo Total de la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta Piedecuestana de Servicios Públicos provista en un 67,62% corresponde a \$7.926.650.749, incluidos los 37 nuevos a vincular.

4. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con la evaluación al Plan de Previsión de Recursos Humanos, se pretende conocer el impacto de la vinculación de los nuevos funcionarios en los recursos económicos y financieros de la Planta de Personal y medir los resultados organizacionales con el fin de mejorar el servicio a la comunidad.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



© (037) 655 0058 Ext. 109

■servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

SGS 👽 @Piedecuestana_ 🚹 @PiedecuestanaESP 🎯 Piedecuestana ESP

Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria Sede Administrativa www.piedecuestandeps.gov.co



Código: GPI-SG.CDR01-

103.F10

Versión: 3.0

Página 10 de 10

Los indicadores propuestos por la Oficina de Talento Humano para medir son:

CUMPLIMIENTO = Actos Adtivos Expedidos * 100 (PRIMER TRIMESTRE) **Actos Adtivos Programados**

CUMPLIMIENTO = No. Funcionarios Nombrados * 100 No. Funcionarios Proyectados

Gerente

Revisó Aspectos Técnicos: MYRIAN\Q ŤÉRO ROJAS

Director Administrativo y Financiero

Revisó: LUZ DARY URIBE MENDEZ 100

Profesional Universitario - Talento Humano Proyectó: JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ

CPS Talento Humano

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión

FECHA 11/02/2020

REVISÓ Director Administrativo y Financiero

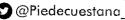
FECHA 11/02/2020

APROBÓ Comité de Calidad

FECHA 24/02/2020

© (037) 655 0058 Ext. 109

■servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria Sede Administrativa